MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

DICTAMEN U.O.C.

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA Nº 25/12. CONFECCION DE 10.000 TARJETAS CON IMPRESIÓN CON SOBRES.

SEÑORA INTENDENTE:

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 2942/IM por la cual se convoca a licitación por Contratación Directa Nº 25/12 Confección de 10.000 Tarjetas con Impresi, la UOC de la Institución Municipal, ha realizado los trámites administrativos correspondientes establecidos en la Ley Nº 2051/03 para el efecto presentándose para la apertura de los sobres de ofertas las empresas: FUNDACION ESPERANA DEL ALTO PARANA, ARTES GRAFICAS VISUAL Y JR IMPRESIONES.

Que, conforme al Memorandum de la jefa de la División de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde solicita la Anulación del pedido realizado para la Confección de 10.000 Tarjetas con Impresión, debido a que hubo un error en las especificaciones técnicas en la solicitud presentada a la UOC.

Que, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde manifiesta que: teniendo en cuenta el memorandum de la jefa de la División de Desarrollo Social dirigida a la UOC de fecha 22/10/12 recepcionada en dicha dependencia, "… Por este medio me dirijo a usted a los efectos de informar que hubo un error en las especificaciones técnicas de la solicitud de tarjetas navideñas por lo que solicito la anulación del llamado a licitación…", este comité recomienda declarar la CANCELACIÓN del presente llamado conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás normativas concordantes.

Que, conforme al Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde manifiesta que: atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas esta Auditoría Interna concluye que los procedimientos se ajustan a las disposiciones y normativas de la Ley 2051/03 por lo tanto recomienda a la señora Intendente Municipal declarar la Cancelación del presente llamado.--------

Que, conforme al Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde manifiesta que: conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas, la Asesoría Jurídica se adhiere al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer de la señora Intendenta Municipal.----------

Que, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, expresa que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..----------

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia, esta Unidad Operativa de Contratación Recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la **CANCELACION de la Contratación Directa Nº 25/12. Confección de 10.000 Tarjetas con Impresión con sobre.**

Es nuestro Dictamen,
20/11/12

Atentamente,